

ACTA N° 214

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dieciséis días del mes de marzo de 2016 siendo horas 17:00, en la sede administrativa del CAM sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos catorce el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

Consejeros presentes:

Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)

Silvia Perla Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Carlos Santiago Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 214 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 213 correspondiente a la sesión anterior.
2. Concurso n° 100 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII nominación, Centro Judicial Capital): a conocimiento manifestaciones del postulante Álvaro Zamorano.
3. Concurso n° 103 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común I nominación, Centro Judicial Capital): a consideración pedido de prórroga extraordinaria del jurado.
4. Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II, Centro Judicial Concepción): a consideración pedido de prórroga extraordinaria del jurado.
5. Determinación de fecha para sorteo de jurados en concursos n° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI del Centro Judicial Capital) y 125 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones, Centro Judicial Concepción)
6. Alquiler del inmueble de calle 9 de julio 541: a conocimiento nota presentada por el propietario.
7. Adquisición de bienes de uso (ejercicio presupuestario 2016).
8. Creación de una Delegación del CAM y Escuela Judicial para los Centros Judiciales de Concepción y Monteros: a conocimiento nota presentada por los Consejeros representantes de los estamentos de magistrados y abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros.
9. Régimen de remuneración a los jurados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta n° 213 correspondiente a la sesión anterior.

Tomando la palabra el Dr. Posse puso a consideración el acta de la sesión pasada, que había sido girada por correo electrónico a los señores Consejeros, la que fue aprobada.

II.-

Concurso n° 100 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII nominación, Centro Judicial Capital): a conocimiento manifestaciones del postulante Álvaro Zamorano

El Dr. Posse informó que se había recibido una manifestación del Dr. Zamorano en el marco del concurso n° 100 para cubrir la vacante del Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII nominación, Centro Judicial Capital.

Se solicitó a Secretaría que diera lectura del tenor de la misma: *“San Miguel de Tucumán, marzo 10 de 2016. Sr. Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura Dr. Daniel Posse. S / D. Ref: Concurso n° 100 Formula manifestación El que suscribe, en mi carácter de abogado postulante en el marco del Concurso de la referencia, al señor Presidente me dirijo y por su digno intermedio, a los señores consejeros con el objeto de manifestar que: He tomado conocimiento (vía actas pág. Web n° 207 y 209) de la respuesta dada por el Jurado a la impugnación de la prueba de oposición que oportunamente presentara, como también que el Consejo decidió solicitarles una aclaratoria cuyos términos concretos ignoro como también la respuesta que habría brindado nuevamente el jurado, ya que esta información, me manifiestan por Secretaría, no se encuentra a la vista hasta tanto no sea puesta a consideración del Consejo. Que de la misma respuesta dada por el jurado surge, claramente, que me asiste razón en el planteo realizado, reconociendo expresamente el tribunal que “tratándose de un concurso en competencia entre distintos postulantes, el criterio de proporcionalidad entre un examen y otros presentante resulta importante en el contexto general”, y, admite asimismo, que, respecto al examen 19 “efectivamente se le han realizado observaciones” y que “el jurado entiende que el desarrollo conceptual que efectuara debe tener su correlato con la calidad y la consistencia de la prueba rendida”. No obstante, lo inexplicable es que, a pesar de estos expresos reconocimientos – que por lo demás son una obviedad- el jurado persiste en la arbitrariedad. Es que no resiste el menor análisis en términos de razonabilidad y justicia, como una prueba a la que se le han efectuado seis observaciones o deméritos siga teniendo una puntuación mayor (20) a otra a la que solo una crítica de orden no estrictamente jurídico se ha realizado (lenguaje/utilización de sinónimos) a la que en definitiva se le asignan 19 puntos. De tal modo se ha invertido el orden lógico y el sentido común, no tolerando lo actuado el más elemental control de razonabilidad. Y ello se presenta en grado manifiesto ya que no es preciso realizar mayores indagaciones ni tampoco remitirse al contenido de ambas pruebas, surgiendo con nitidez de la constatación objetiva de lo dictaminado, no admitiendo una interpretación divergente. Lo*

cierto es que, esa debida e importante proporcionalidad entre un examen y el de los otros, como el correlato conceptual con la nota asignada, a las que refieren el propio jurado, es evidente que no se ha respetado y menos aún con la debida razonabilidad, lo que evidencia que la arbitrariedad manifiesta persiste, pese a los cuatro puntos que han considerado como de estricta justicia adjudicar. Se añade a ello la arbitrariedad manifiesta resultante de haber restado el jurado inicialmente 16 puntos a mi prueba sobre el máximo posible de 55 frente a la sola y única crítica del lenguaje – y referida a uno solo de los casos-, siendo las restantes valoraciones todas claramente positivas. Lo que conforme ya sostuviera, conlleva gravedad institucional al desnaturalizar la lógica del sistema y del Reglamento. Lo que tampoco ha sido explicado en términos razonables ni salvado con los 4 puntos más asignados. Y que, si bien ignoro los términos de la respuesta que pueda haber brindado el jurado ante el pedido de aclaratoria formulado por el Consejo a quien evidentemente tampoco satisfizo la primera contestación, para el hipotético supuesto de haber ratificado la puntuación ya asignada en su anterior dictamen (43 puntos), solicito a los señores consejeros que, en uso de las expresas facultades que les confiere el Reglamento RICAM (art. 43), se aparten “parcialmente” del dictamen del jurado y eleven la puntuación de mi prueba, particularmente en el caso n° 2, valiéndose de las propias consideraciones realizadas por el tribunal calificador aunque no reflejadas con la debida concordancia – a la que ellos también refieren como necesaria- en la nota que me asignaran, de tal suerte que la prueba con menos observaciones –la mía- quede con una nota superior a aquella otra que ha merecido varias críticas y de mayor envergadura –no del Consejo sino del propio jurado; o en el peor de los supuestos en igualdad, pero nunca por debajo, ante la ostensible ausencia de críticas, so pena de consagrar la arbitrariedad en que ha incurrido el jurado y en la que persiste, menoscabando la inteligencia del suscrito y de los señores consejeros. En su caso, de considerar necesario y también en uso de atribuciones reglamentarias, se designe un perito especialista en propiedad comunitaria indígena a efectos que se expida, previo análisis de ambas pruebas –n° 6 y n° 19, referidas al caso 2, y de las propias consideraciones hechas por el jurado, cuál de ellas merece mayor calificación. Finalmente destaco que entiendo y comparto el principio general de no apartarse de los dictámenes de los jurados, pero ello con el límite de la arbitrariedad manifiesta la que en ningún supuesto y bajo justificación alguna, puede encontrar cabida en este ámbito institucional. Antes y mejor, son la razón y la justicia los valores que deben iluminar vuestra resoluciones. Sin otro particular, saludo a usted y por su digno intermedio a los señores consejeros con distinguida consideración y respeto”.

La Dra. Nacul informó a este respecto que en la sesión pasada se puso a conocimiento la respuesta del jurado a la aclaratoria que le solicitáramos.

Luego de un breve intercambio los consejeros resolvieron pasar el tema a estudio.

III.-

Concurso n° 103 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común I nominación, Centro Judicial Capital): a consideración pedido de prórroga extraordinaria del jurado

El Dr. Posse solicitó que por secretaría se informe al respecto.

Por Secretaría se informó que los tres integrantes del jurado habían coincidido que por razones personales y de agenda les era imposible cumplir con el plazo para la remisión de la vista a las impugnaciones.

Luego de un intercambio de opiniones se aprobó otorgar un plazo de 20 días hábiles al jurado, lo que queda registrado como Acuerdo n° 25/2016.

IV.-

Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II, Centro Judicial Concepción): a consideración pedido de prórroga extraordinaria del jurado

Considerando el siguiente punto del orden del día se acordó otorgar al jurado la prórroga solicitada, aprobando el proyecto de acuerdo, el que quedó registrado como n° 26/2016.

V.-

Determinación de fecha para sorteo de jurados en concursos n° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI del Centro Judicial Capital) y 125 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones, Centro Judicial Concepción)

El Presidente solicitó que se proporcione un informe desde secretaría.

Tomando la palabra, la Secretaria informó que no se pudo realizar el sorteo de los concursos n° 104 (Fiscalía de Cámara Penal VI del Centro Judicial Capital) y 125 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones, Centro Judicial Concepción) porque había cuestiones procesales. En el caso

del concurso de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones en Concepción, porque se encontraba abierto el plazo para impugnar a los postulantes, que venció el día viernes 11/3. En el caso del concurso n° 104 había una notificación pendiente del acuerdo de recusación. Que superadas ambas cuestiones, podía avanzarse con el sorteo de jurados.

El Dr. Dantur indicó que algunos jurados habían salido en varios concursos y que estaban planteando la posibilidad de renunciar, propuso que se analice que en estos sorteos se elimine de la lista a los que han salido sorteados antes.

El Dr. Caramuti manifestó que hubo más magistrados que han presentado notas para participar como jurados.

El Dr. Posse propuso realizar el sorteo el día 29 del corriente mes, propuesta que fue aprobada.

VI.-

Alquiler del inmueble de calle 9 de julio 541: a conocimiento nota presentada por el propietario

Con relación a este punto del orden del día, el Dr. Posse informó que este año se vence el contrato de alquiler. Que quisiera discutir no solo el tema del contrato, sino la posibilidad de la adquisición por parte del Consejo del inmueble donde actualmente estamos instalados. Que proponía que se forme una comisión para dar una respuesta rápida al doctor Petracca y que el contrato se vence el 31 de marzo de 2017. El Presidente señaló que la idea sería analizar si conviene o no adquirir el inmueble y que el terreno que es propiedad del CAM podría formar parte de la transferencia. Que obviamente esto tiene que ver con una cuestión presupuestaria.

El Dr. Adle preguntó si el propietario manifestó voluntad de vender.

El Dr. Caramuti respondió que ello estaba consignado en la nota.

Luego de un intercambio acordaron que la comisión va a estar constituida por los consejeros: Adle, Martínez, Caramuti, Granero, Albarracín, Fermoselle y Cativa.

VII.-

Adquisición de bienes de uso (ejercicio presupuestario 2016)

El Dr. Posse dio la palabra a la secretaria Dra. Nacul para que informe.

Por secretaría se señaló con relación a este punto del orden del día que el Presidente pidió estudiar la posibilidad de adquirir un vehículo para uso del Consejo y de la Escuela Judicial. Que presupuestariamente no había una partida específica, por lo que habría que crearla y reasignar fondos de otras partidas. Que en el caso de tomarse la decisión de adquirir un vehículo se llamaría a licitación.

El Dr. Juri manifestó que estaba totalmente de acuerdo en la compra y que podría ser un vehículo utilitario.

El Dr. Caramuti consultó cómo se hacían actualmente esos traslados y qué costo tenían, agregando que quisiera tener un poco más de información para saber si conviene o no adquirir el vehículo.

Tomando la palabra el Dr. Posse señaló que cuando se toman concursos en Concepción, el personal del CAM y los taquígrafos tienen que ir en sus vehículos particulares con todo el riesgo que ello implica. Que también sucede lo mismo con los jurados y profesores que trasladamos al aeropuerto y que los costos operativos tienen que ser bien controlados. Que la idea era estudiar el tema porque habría que crear una partida específica. Que su idea siempre fue en todos los ámbitos estatales donde le tocó participar capitalizar al Estado.

El Dr. Juri subrayó que había una cuestión de seguridad jurídica y física que ameritaba hacerlo porque cada uno de los empleados cuando fueron a Concepción lo hicieron en sus vehículos particulares, también algunos asesores viajaban en sus vehículos.

El Dr. Caramuti manifestó que en principio compartía la idea de capitalizar, pero que en toda decisión que implique erogación había que hacer un estudio técnicamente serio.

El Dr. Posse propuso armar una comisión.

El Leg. Cativa manifestó que por el proceso inflacionario, esta decisión debía ser urgente y rápida.

Se acordó que la misma comisión que se encargará de ver el tema inmueble entienda en estudiar el tema.

VIII.-

Creación de una Delegación del CAM y Escuela Judicial para los Centros Judiciales de Concepción y Monteros: a conocimiento nota

presentada por los Consejeros representantes de los estamentos de magistrados y abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros.

El Dr. Posse señaló que ésta era una propuesta conversada entre los consejeros del sur, magistrados y abogados; sobre la creación de una delegación del CAM y de la Escuela Judicial para los Centros Judiciales de Concepción y Monteros. Que existe una nota presentada por los consejeros. Afirmó que particularmente, estaba de acuerdo.

El Dr. Tello tomando la palabra explicó que la idea era abrir una delegación del Consejo, no un consejo nuevo en el Sur de la Provincia, sino una delegación de este Consejo, y que funcione, también, como delegación de la Escuela Judicial, a los fines administrativos. Manifestó que había un volumen de concursos que se van a sustanciar en el Sur y que necesitan presentaciones de notas, entregas de CD, entregas de fichas de inscripciones, entre otras tareas que actualmente las realizan los propios consejeros en el Colegio de Abogados del Sur. Que a su vez, la Escuela Judicial también tiene un funcionamiento a través de dos comisiones que funcionan en el Colegio y una comisión que funciona en el SUM en Tribunales. Que la idea era que este inmueble pueda captar esas necesidades de administración del Consejo y de manejo y funcionamiento de la Escuela Judicial.

El Dr. Martínez preguntó si la recepción de esa documentación necesitaba de un fedatario, de un secretario.

El Dr. Tello respondió que había documentación que sí se puede. Que la idea era una delegación con fines administrativos para darle más dinamismo y presencia al Consejo en el Sur. Que después se puede ver si la fedataria puede ir.

El Leg. Cativa explicó que la propuesta sería para descentralizar la tarea administrativa.

El Dr. Adle colijo que viendo el proyecto de la gente del Sur entiende que es conveniente un estudio amplio. Que estamos hablando de una delegación, de funcionarios, de fedatarios, para cierta documentación. Que cuando uno crea una delegación sabe dónde comienza pero no adónde va a terminar, en cuanto a capacitación a empleados, gastos de alarma, mantenimiento del inmueble, los cánones locativos; se puede hacer algo muy grande. Explicó la experiencia sucedida con el Colegio de Abogados.

El Dr. Posse señaló que en tal caso la Secretaria tendrá que ir al Sur.

El Dr. Valdez tomando la palabra indicó que en principio a la propuesta que hacen los consejeros del Sur no puede ponerse reparos si de lo que se trata

es de consolidar el CAM en el Sur de la Provincia. Que hay que tener muchas precauciones porque el funcionamiento y la inversión que se requiere para abrir una delegación, con las características de lo que se está hablando en orden al impacto presupuestario. Que ameritaba un estudio profundo de costos, expectativas, posibilidades reales, cargos a cubrir, cantidad de cargos posibles, estructura total del concurso, cuántos más va a haber en lo mediato e inmediato etc.

El Dr. Posse indicó que el Estado tiene que pensarse con racionalidad.

El Dr. Valdez señaló que quizás una alternativa intermedia hasta que se pueda ir viendo lo otro, era establecer algún tipo de vínculo formal, jurídico con el Colegio.

El Dr. Tello consignó que existe un convenio y que dijo que habría que armar la comisión para que estudie la creación o no de una delegación del CAM para los centros judiciales de Concepción y Monteros.

El Dr. Posse subrayó que la comisión estaría formada por: Tello, Adle, Cativa, Dantur, Carrasco y Albarracín. El Dr. Tello propuso que se incorpore además al Leg. Pucharas.

IX.-

Régimen de remuneración a los jurados

El Dr. Posse tomando la palabra señaló que quería hacer un breve comentario: que ya había manifestado expresamente su voluntad de sostener la remuneración de los jurados. Que el día de la fecha había recibido la visita del presidente del Colegio de Abogados de la Capital quien le planteó dos temas. El primero de ellos relacionado con una publicación del diario La Gaceta, en la sección Dimes y diretes en referencia a la posible remuneración a los consejeros del CAM. Que lo manifestó y manifiesta públicamente estar de acuerdo con ello y que habrá que instrumentarlo legalmente. Que estaba de acuerdo en que trabajan mucho para la institución y tienen que recibir una retribución; lo hacen en el CAM nacional y no veía por qué acá no se pueda hacer. Que no hacía referencia a otro estamento que no sea el de los abogados. Los abogados pierden muchas horas de trabajo en su estudio; es un tema que habría que pensarlo, pero que, en definitiva, conceptualmente estaba de acuerdo, pero no haría nada absolutamente por impulsarlo en términos de una decisión unilateral. Que si esto sale del consenso del Cuerpo, eventualmente, en algún momento, y con la modificación legislativa, bueno, iremos hacia adelante; pero si no hay una ley que nos ampare, si no hay ningún impulso.

El Dr. Adle manifestó que con ellos no había hablado.

El Dr. Posse agregó que García Posse le dijo que había hablado con ustedes y que ustedes le habían dicho que no estaba en sus ánimos tampoco percibir ninguna remuneración. Dijo que también le manifestó que no le parecía bien, que no tiene tantos problemas con el tema de la remuneración a los jurados, pero tampoco le gusta. Señaló que le manifestó que habían estudiado detenidamente la lista y que les había parecido que habían sido bien conformada y que cuando entendíamos que una persona no podía ser jurado le dijimos que no, y que creía que no hay chance de avanzar rápidamente en los concursos si no hay un incentivo extra.

Pidiendo la palabra el Dr. Adle indicó que lamenta que el Presidente del Colegio de Abogados no haya ido a la fuente que somos los representantes de la abogacía y que ellos no representan al Colegio de Abogados sino a la matrícula. Que el doctor García Posse es un abogado matriculado. Por eso, que vaya con planteos al Presidente del CAM, le parece un despropósito, propio de alguien que no acepta la realidad que otra corriente política del Colegio le ha ganado las elecciones y está ahora representando a todos los abogados de la matrícula. Que no comparte en nada la posición en ninguno de los dos puntos manifestados por el doctor García Posse. Señaló que mínimamente podría haberlo hablado o al doctor Martínez por respeto, porque están representando a los abogados colegiados. Con respecto a la remuneración del jurado, no abonarle un estipendio, un viático en su carácter de abogado, es desprotegerlo al abogado matriculado. Que no puede ser que todos los estamentos cobren por un trabajo, en realidad por unas horas cátedras que es lo que se va a fijar ahora, y justamente el Presidente del Colegio de Abogados desampare a los abogados de matrícula cuando el abogado de matrícula trabaja igual que el académico y que el magistrado.

Colijo el Dr. Posse que el Presidente del Colegio de Abogados tiene preocupación por la lista que envía el Colegio para integrar los jurados. Que el Colegio no quiere "quedar pegado" con una lista conformada a los efectos de que cobren honorarios.

El Dr. Adle manifestó que si el Colegio de Abogados no quiere efectuar la lista de los jurados abogados, con todo gusto nosotros la podemos elaborar. Que no sabe si García Posse habla a título personal o como una resolución del Consejo Directivo.

El Dr. Posse aclaró que era una conversación informal.

El Dr. Caramuti señaló que a su criterio se trata de dos temas diferentes. Que sobre la posibilidad de que se remunere a los consejeros, no tiene una posición definitiva fijada, pero que tiene claro que todos los estamentos lo han postulado a su cargo sabiendo que de que era una tarea dura, pesada, de mucho esfuerzo, dedicación y ad honorem. Que le parece que es bueno que

por lo menos durante nuestra gestión así lo mantengamos, y que no es bueno ni bien considerado socialmente. Que le gustaría aclarar con respecto a que los abogados son los únicos que no tienen una remuneración del Estado para sus funciones, es un equívoco o un sofisma. Ninguno de los estamentos tenemos una remuneración del Estado para esta tarea. Que la remuneración que tiene como juez, la tiene para hacer de juez. Que todo el tiempo que viene tantas horas como los demás son absolutamente gratuitas y ad honorem. Que está acostumbrado a hacerlo, no solo acá, también en la Facultad, en el Colegio de Abogados. Que inclusive lo había conversado con el Dr. Dantur si llegara a haber una decisión contraria de la Legislatura iban a renunciar a cobrar cualquier plus que tenga que ver con esto. Que considera que el tema de los jurados era diferente, que esa tarea tiene que ser remunerada. Que con respecto al tema del Colegio de Abogados, creía que hay un error de concepto del doctor García Posse y así se lo dijo. Que si ellos —el Colegio de Abogados— mandaban listas a lo mejor por compromiso de sectores y todo lo demás, bueno que se hagan cargos, y seamos serios en las propuestas. Que le aclaró al Dr. García Posse que la lista que ellos nos mandaban no es definitiva. El tema hay que manejarlo con criterios objetivos, buscar los mejores jurados de acuerdo a sus perfiles técnicos con posibilidades de errores.

El Leg. Cativa afirmó que de todos los estamentos que componen el CAM, la única excepción que no tiene relación de dependencia son los abogados matriculados, todos los demás tienen relación de dependencia. Que estaba de acuerdo respecto al tema de los jurados también, salvo el criterio de la elección y también está de acuerdo en que a los jurados se le fije una remuneración.

El Dr. Tello dijo que le parece que la vía elegida por el doctor García Posse no ha sido la mejor, él tendría que haberse dirigido formalmente al Consejo para poder averiguar esa inquietud. Que coincide en la idea que pueden ser remunerados, pero que esa cuestión se la deje para un análisis futuro, posterior, porque también considerábamos que no era el momento, incluso si se llegara a producir que ese beneficio no alcance a los actuales consejeros sino a los que vienen.

El Dr. Posse señaló que con respecto al tema de la remuneración de los jurados la idea que tiene es hacerlo contando con las horas cátedra que tiene la Escuela Judicial. Que actualmente se está pagando \$ 650 la hora; si tenemos 20 concursantes, tenemos un parámetro objetivo de lo que pagaríamos. Que no nos tendríamos que exceder en ningún concurso de los \$ 15.000, sea el número que sea.

La Secretaria informó que en el caso habría que hacer reajuste de partidas, porque hoy en honorarios en capacitación tenemos \$324.000.

El Dr. Posse señaló que habría que hacer un informe adecuado, con números precisos y con esta idea de no pasarnos de los \$15.000 por concurso y tomar las horas cátedras con ese parámetro.

El Dr. Valdez dijo entender que son dos temas distintos. Que el tema de los jurados que no tiene dudas de que hay que fijar un criterio, el que propone el Presidente le parece razonable y que hay que hacerlo urgente. Respecto a la remuneración del Colegio de Abogados de Capital, coincidiendo con lo que decía el Consejero Cativa en el sentido de que esa tarea debe ser remunerada. Que entiende también que primero hay que reformar una ley y no debe regir para el período actual de los consejeros que están, pero que también había que atender la situación de los abogados de Capital, y hay algún tipo de gasto de representación que habrá que evaluar, puede ser una alternativa, como se evalúa para los consejeros del Sur, que tiene por cierto, la razón de la distancia, que no es menor. Que también hay otras razones que se pueden encontrar sin que signifique remuneración, un reconocimiento mínimo de gastos. Con respecto a la posición que expresa el Presidente del Colegio de Abogados de Capital sobre no confeccionar los padrones para jurados, que sería una decisión del Colegio.

El Dr. Dantur aseveró que creía a través de la remuneración la actuación de los jurados podría ser más eficiente. Agregó que inclusive podemos hacer una reforma del Reglamento para que aquel que no cumpla los plazos no tenga derecho a percibir esta retribución.

El Dr. Martínez preguntó qué pasaría con los jurados que se repiten en varios concursos.

La Dra. Nacul informó que estábamos esperando que terminen de responder para ver en qué concursos faltan para volver a hacer el sorteo y que se estaban haciendo gestiones telefónicas.

El Dr. Posse señaló que el próximo sorteo sería el 29/3 y que tendría que estar depurada la lista.

El Dr. Posse informó que fuera del orden del día quería someter a consideración algunos temas.

Concurso n° 107 (Defensor/Defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción y Monteros con carácter itinerante)

Tomando la palabra la Dra. Nacul informó que en este concurso hubo dos impugnaciones, una en antecedentes y otra en oposición, se corrió vista al jurado y contestó en el día de ayer.

Se puso a conocimiento la respuesta del jurado.

Concurso n° 97 (Juez/Jueza de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital)

Con respecto a este tema, la Dra. Nacul informó que había una impugnación contra el concursante Maggio formulada por un ciudadano que será girada por correo electrónico. Que lo que se hacía habitualmente era correrle vista a la persona impugnada para que ejerza el derecho de defensa y elevar igual la terna al Poder Ejecutivo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve pasar a estudio el tema.

Tomando la palabra la Prof. Rojkés invitó a todos los integrantes del CAM, también en nombre del doctor Fernando Valdez y de toda la Legislatura, para el día lunes 21 de marzo, a horas 10:30, a la inauguración, en el marco de los 40 años de la dictadura militar, y dentro del año del Bicentenario, a una muestra que se realizará junto a la Casa Ana Frank, la regional argentina, en la Legislatura.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20,55 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (H)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAÚL RUBÉN FORMOSELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe

13

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA